



Avellaneda, 13 MAR 2012

**VISTO:**

El Expediente 01- 86-2012

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por los artículo 40 del estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Extensión Universitaria ha presentado un proyecto que consiste en el dictado de cursos denominados "Organización de Eventos y Ceremonial Niveles I y II" y Organización de Eventos y Ceremonial Social I"

Que los mismos han sido desarrollados por la misma docente a cargo en esta Universidad, contando con una excelente recepción por parte de sus inscriptos.

Que la Universidad sostiene la necesidad de establecer vínculos con sociedad en la que se halla inserta.

Que el dictado del curso no implica una erogación.

Que la presente Resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 40 del Estatuto Provisorio de la UNDAV, como por los artículos 49 y 51 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page. The signature is a stylized, cursive mark that appears to be a single letter, possibly 'Q' or 'G', with a long horizontal stroke extending to the right.



POR ELLO,

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el dictado de los cursos "Organización de Eventos y Ceremonial Niveles I y II" y Organización de Eventos y Ceremonial Social I" a dictarse en la Universidad Nacional de Avellaneda de conformidad a lo estipulado en el ANEXO I, Ad Referéndum del Consejo Superior de la Universidad.

**ARTÍCULO 2:** Delegase a la Secretaria de Extensión Universitaria, la coordinación, seguimiento y ejecución de las actividades a llevar a cabo en el marco del mencionado curso.

**ARTICULO 3:** Desígnese a la Secretaría Administrativa para instrumentar el procedimiento adecuado para el cobro de las cuotas mensuales de los inscriptos a los mencionados cursos, como así también el pago de los honorarios de la docente a cargo, que será el correspondiente al 50% del total de las cuotas canceladas por los alumnos inscriptos, correspondiéndole el 50% restante a esta Universidad. Asimismo, en el caso que se otorguen becas, le corresponderá a la docente el honorario correspondiente al 50% de la cuota abonada por inscripto.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las Secretaría de Extensión Universitaria y Secretaria Administrativa y cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN

Nº

128/12

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA